CUENTA DE COBRO No. 002

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

NIT. 802.003.327-6

DEBE A:

JOSE LUIS HERRERA GUERRERO
CC. 72329955

LA SUMA DE: $ 9.750.000

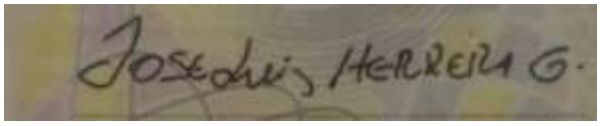
SON: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL ANDRES FELIPE BALLESTERO SANCHEZ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN.

Correspondiente al periodo: Del primero (01) de febrero de 2024 al veintinueve (29) de febrero de 2024.

De acuerdo a lo contemplado en el contrato No. UAN-012-2024-04

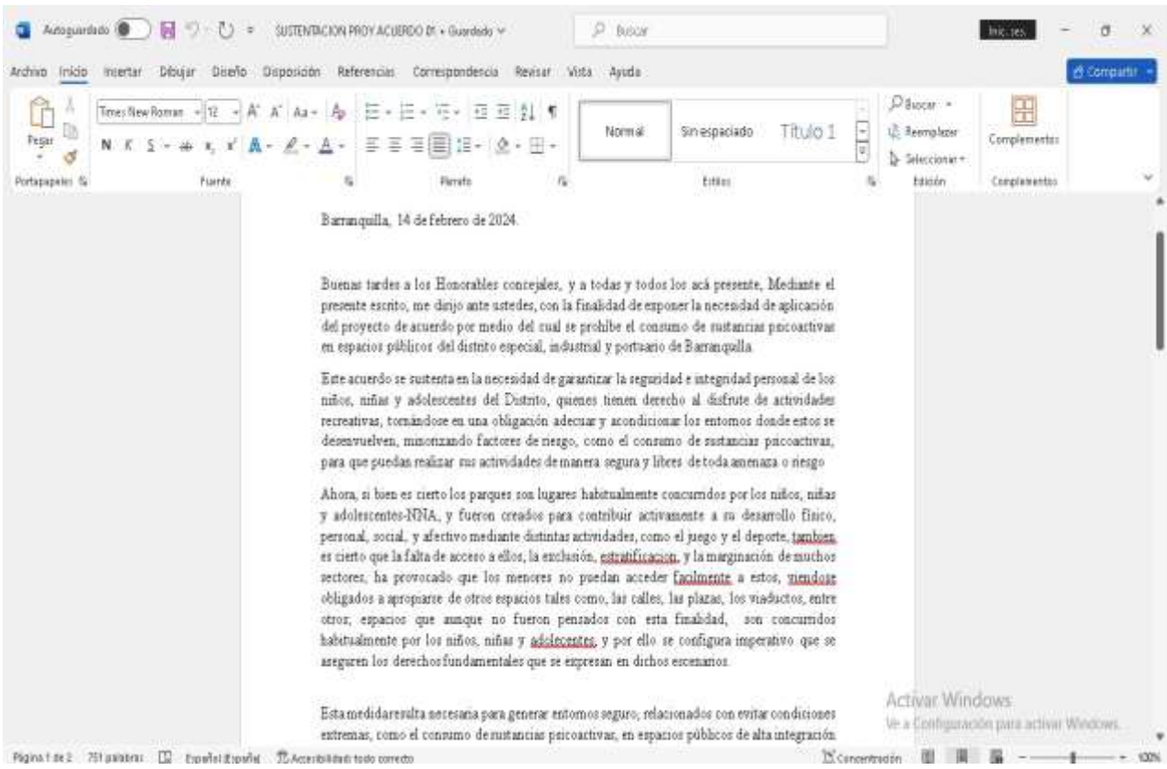
Cordialmente,



JOSE LUIS HERRERA GUERRERO
C.C. 72.329.955 de Barranquilla.
Cta. de Ahorros No.0550027200105537 **Banco Davivienda**

INFORME DE GESTION No. 002		
No. de contrato:	UAN-012-2024-04	
Contratista:	JOSE LUIS HERRERA GUERRERO	
C.C.	72329955	
Teléfono/Celular:	3004680947	
Correo electrónico:	joseluis8530@hotmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL ANDRES FELIPE BALLESTERO SANCHEZ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS		
Periodo de informe:	Del 01de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024	
No. de informe:	002.	
No. de cuota	01☐ 02☒ 03☐ 04☐ 05☐ 06☐ 07☐ 08☐ 09☐ 10☐ 11☐ 12☐	
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	**Febrero 2024**	
ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades: 1.Apoyo en la gestión del concejal, incluyendo el seguimiento de gastos y la preparación de informes financieros. 2. Acompañamiento constante en las sesiones ordinarias del Concejo Distrital de Barranquilla 3. Seguimiento de los asuntos tratados en las sesiones del Concejo y preparación de informes de los mismos.		
ANEXOS		
- *Documento e imágenes*		

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES



Barranquilla, 14 de febrero de 2024.

Buenas tardes a los Honorables concejales, y a todas y todos los acá presente, Mediante el presente escrito, me dirijo ante ustedes, con la finalidad de exponer la necesidad de aplicación del proyecto de acuerdo por medio del cual se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas en espacios públicos del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.

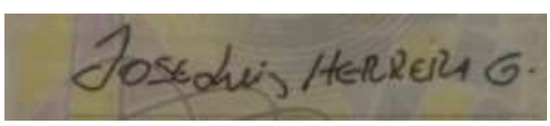
Este acuerdo se sustenta en la necesidad de garantizar la seguridad e integridad personal de los niños, niñas y adolescentes del Distrito, quienes tienen derecho al disfrute de actividades recreativas, tornándose en una obligación adecuar y acondicionar los entornos donde estos se desenvuelven, minorizando factores de riesgo, como el consumo de sustancias psicoactivas, para que puedan realizar sus actividades de manera segura y libres de toda amenaza o riesgo

Ahora, si bien es cierto los parques son lugares habitualmente concurridos por los niños, niñas y adolescentes-NNA, y fueron creados para contribuir activamente a su desarrollo físico, personal, social, y afectivo mediante distintas actividades, como el juego y el deporte, tambien es cierto que la falta de acceso a ellos, la exclusión, estratificacion, y la marginación de muchos sectores, ha provocado que los menores no puedan acceder facilmente a estos, viendose obligados a apropiarse de otros espacios tales como, las calles, las plazas, los viaductos, entre otros, espacios que aunque no fueron pensados con esta finalidad, son concurridos habitualmente por los niños, niñas y adolecentes, y por ello se configura imperativo que se aseguren los derechos fundamentales que se expresan en dichos escenarios.

Esta medida resulta necesaria para generar entornos seguro, relacionados con evitar condiciones extremas, como el consumo de sustancias psicoactivas, en espacios públicos de alta integración



Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.

	 **V.B.**
Contratista: JOSE LUIS HERRERA GUERRERO	**Concejal Postulante: ANDRES FELIPE BALLESTEROS SANCHEZ**
No. Identificación: 72.329.955	**No. Identificación: 1140849140**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72329955		HERRERA GUERRERO JOSE LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 18 No 112a - 29	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3004680947	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	456701736	9462588125	I	2024/03/13	2024/02/15	BANCOLOMBIA	0	$1,131,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$487,500			$0	$0			$3,900,000	$20,400		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$487,500			$0	$0			$3,900,000	$20,400		$0	$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$487,500			$0	$0			$3,900,000	$20,400		$0	$0	
1	CC	72329955	HERRERA JOSE	230201	30	$3,900,000	$624,000	EPS010	30	$3,900,000	$487,500		0	$0	$0	14-23	30	$3,900,000	$20,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$487,500			$0	$0			$3,900,000	$20,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72329955		HERRERA GUERRERO JOSE LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 18 No 112a - 29	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3004680947	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	456701736	9462588125	I	2024/03/13	2024/02/15	BANCOLOMBIA	0	$1,131,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$624,000	$0	$0	$624,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$624,000	$0	$0	$624,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,400	$0	$0	$20,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$20,400	$0	$0	$20,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$487,500	$0	$0	$487,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$487,500	$0	$0	$487,500
TOTAL				1	$1,131,900	$0	$0	$1,131,900

Señores
AREA FINANCIERA - CONTABILIDAD
Ciudad

Ref. Certificación dependiente Art 378 E.T., para fines de retención en la fuente por pagos del mes de **FEBRERO DE 2024**.

Yo, **José Luis Herrera Guerrero**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **72.329.955** expedida en Barranquilla Obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad de juramento;

1. Que dependen económicamente de mí, en los términos y para fines establecidos en el artículo 387 del Estatuto Tributario, las personas enunciadas a continuación en cada uno de los respectivos grupos:

a. Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
Keyler José Herrera Hernández	1.143.239.163	14	03/08/2009

b. Los hijos del contribuyente con edad entre los 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiado su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			

c. Los hijos del contribuyente mayores a 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
N/A			
N/A			
N/A			

d. El Cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
Edith Hernández Ávila	1.129.503.661	35	09/10/1988

e. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

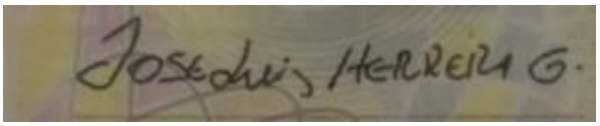
NOMBRES Y APELLIDOS	No DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
Francisca Guerrero Valdelamar	25.856.014	61	17/09/1962
José del Carmen Herrera Gómez	91.065.988	68	17/11/1955

2. Manifiesto tener los soportes que acreditan cada una de las condiciones enunciadas en el punto anterior y me comprometo a conservarlos y tenerlos a disposición.

3. Manifiesto que el beneficio tributario solicitado por las personas enunciadas en primer punto de esta certificación queda en cabeza mía, y no está siendo solicitado por ninguna otra persona en relación con los mismos dependientes.

4. Declaro que el AREA FINANCIERA., recibe la información anteriormente relacionada, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación en el mes de **FEBRERO DE 2024** en dos ejemplares del mismo tenor.



José Luis Herrera Guerrero
C.C 72.329.955 de Barranquilla

Señores
AREA FINANCIERA - CONTABILIDAD
Ciudad

Ref. Certificación Retención en la Fuente del mes de **FEBRERO DE 2024**

Yo **José Luis Herrera Guerrero**, identificado(a) con la cededla de ciudadanía número. **72.329.955,** expedida en la ciudad de Barranquilla, obrando en mí propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de esta certificación:

1. Que cumplo con las condiciones previstas en el estudio tributario para pertenecer a la categoría de "empleado" en los términos en que la define el artículo 329 de E.T., considerando que mis ingresos provienen en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza.
2. Que los pagos a recibir se enmarcan en la categoría (ll) del artículo 1 del decreto reglamentario 0099 de 2013, razón por la cual solicito que se me aplique la tabla de retención en la fuente prevista en dicho articulo
3. Que respecto del año gravable anterior (2023), tengo la condición de :

 Declarante () no declarante (x)

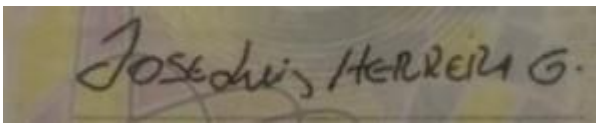
4. Que informare oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
5. Que solicito se tenga en cuenta para la **DEPURACION DE LA BASE DEL CALCULO DE RETENCION,** prevista en el artículo 383 del estatuto tributario, los pagos efectivamente realizados por los siguientes conceptos:

Concepto	**Aplica o no aplica**	**Adjunto soporte**
1. Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2020, emitido por la respectiva entidad financiera)**	NO APLICA	
2. Aportes voluntarios a fondo de pensiones o cuentas AFC **(adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA)**	NO APLICA	
3. Pagos de medicina prepagada o seguros de salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del estatuto tributario siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. **(Adjuntar certificación año 2020 emitido por las respectivas empresas de medicina prepagada o compañía de seguros.)**	NO APLICA	
4. Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. **(Adjuntar declaración juramentada dirigida a Fiduprevisora indicando nombres, documento de identidad, edad y filiación de las personas por las que se solicita esta deducción conforme de las categorías descritas a continuación. En la declaración debe expresar claramente que ninguna otra persona está solicitando dicha deducción en relación con estos dependientes)**	NO APLICA	

Concepto	Aplica o no aplica	Adjunto soporte
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	SI APLICA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre los 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiado su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO APLICA	
3. Los hijos del contribuyente mayores a 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
4. El Cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	SI APLICA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	SI APLICA	

6. Declaro que la información anteriormente relacionada y que entrego al AREA FINANCIERA es veraz, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación en el mes de **FEBRERO DEL 2024** en dos ejemplares del mismo tenor.



José Luis Herrera Guerrero
C.C 72.329.955 de Barranquilla